

UPN-CONTRATO-SERVICIOS

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	1 DE 1
6	09	

No. CONTRATO	AÑO SECUENCIA
OS-019/2021-AD	

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADAS EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MÉXICO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO:
NOMBRE: GABRIEL ORTEGA BARRERA
R.F.C.: OEBG-660405-QU4
DOMICILIO LEGAL: PRIVADA EMILIO LAURET 284, COLONIA LA CONCHITA ZAPOTITLAN, DELEGACIÓN TLAHUAC, C.P. 13360, CIUDAD DE MÉXICO.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 97

REQUISICIÓN DE SERVICIO
97

ANTICIPO
NO APLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL
35801

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 26, FRACCIÓN III, 42, 44, 45, 51, 52, Y DEMAS APLICABLES DE LA LAASSP Y 31, 82, 84, 89, 102 Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ÁREA SOLICITANTE:
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN		
DÍA	MES	AÑO

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
NO APLICA
FIJOS

PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A PARTIR DE 06 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1		35801	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS	8	SERVICIO	\$ 13,575.00	\$ 108,600.00
2							

SUBTOTAL	\$108,600.00
I.V.A.	\$17,376.00
TOTAL	\$125,976.00

IMPORTE CON LETRA: (CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

"ELABORÓ."

YONATAN ASHLEY PÉREZ SOTO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

Vp.Bo.
"ÁREA SOLICITANTE."

OSCAR GUTIÉRREZ HALDER.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS.

AUTORIZÓ
POR "LA UPN"

LUIS EUGENIO ESCOBAR ORDÓÑEZ.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

UPN-CONTRATO- SERVICIOS

DATOS GENERALES

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GABRIEL ORTEGA BARRERA
ACTA CONSTITUTIVA: N/A
R.F.C.: OEBG-660405-QU4

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: GABRIEL ORTEGA BARRERA

PODER NOTARIAL: N/A

IDENTIFICACIÓN OFICIAL: CREDENCIAL IFE N° 1172225656

TÉLFONO: 55-58-41-75-44

CONTRATO QUE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN", REPRESENTADA POR LA LIC. KARLA RAMÍREZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA "EL PRESTADOR", CUYA DENOMINACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE INDICA EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el DOF de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 La Lic. Karla Ramírez Cruz, en su carácter de Secretaria Administrativa y Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para firmar el presente Contrato en términos del Poder General para actos de administración y para actos de dominio que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 67,188 de fecha 29 de enero de 2018, pasada ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, titular de la Notaría No. 32 de la Ciudad de México, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente Contrato.

I.3 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México.

II.- Declara "EL PRESTADOR", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una persona física conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 En términos del Poder Notarial citado en el apartado de Datos Generales, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; así mismo manifiesta que en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos no cuenta con obligaciones ante el IMSS y el INFONAVIT, según consta en la carta con fecha 30/08/2021: a) Documento vigente emitido por el SAT de fecha; 15/07/2021.

II.5. Cuenta con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para realizar los servicios objeto de este Contrato.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR" se obliga a prestar a "LA UPN", los servicios que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en la Anexo Técnico que rigió el procedimiento de contratación o la cotización presentada por "EL PRESTADOR", se agregaran al presente Contrato, como Anexo Único, para formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA. - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir ningún pago extra, y será fijo durante la vigencia del Contrato.

TERCERA. - FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - Los servicios se prestarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "EL PRESTADOR" a realizarlos a entera satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la prestación del servicio, le notificará por escrito a "EL PRESTADOR".

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO. - Las partes acuerdan que los servicios objeto del presente Contrato se paguen en moneda nacional, a mes vencido dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PRESTADOR" deberá de presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en el Departamento de Adquisiciones, debiendo recabar la conformidad del Departamento de Servicios, que el servicio se prestó a entera satisfacción de "LA UPN". Las facturas o CFDI, deberá cumplir con los requisitos que establezca la legislación fiscal vigente en la materia y ser entregado en el Departamento de Adquisiciones de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, así como al correo de electrónico adquisiciones@upn.mx

QUINTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deban cubrirse conforme a la legislación fiscal vigente, por la celebración y cumplimiento del presente Contrato, correrán a cargo de "EL PRESTADOR". "LA UPN" únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que deberá desglosarse en la factura correspondiente.

SEXTA. - FIANZA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones "EL PRESTADOR", se obliga a entregar a "LA UPN" una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma de este instrumento, expedida por una Institución de Fianzas a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de "LA UPN", por una cantidad igual al 10% del monto total de este Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Podrá exceptuarse a "EL PRESTADOR" de presentar la garantía, si la prestación del servicio se realiza dentro del plazo señalado.

SÉPTIMA. - PENA CONVENCIONAL. - "EL PRESTADOR" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de cumplimiento del Contrato, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. - VIGENCIA Y MODIFICACIONES AL CONTRATO. - Este Contrato estará vigente del 06 de septiembre hasta el 31 de diciembre 2021. Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar modificaciones al mismo durante su vigencia, de acuerdo al artículo 52 de la LAASSP.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. - "EL PRESTADOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto Nacional de Fondo para la Vivienda para los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "EL PRESTADOR" con sus empleados, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá ser considerada a "LA UPN" como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO. - "LA UPN" designa al C. Luis Eugenio Escobar Ordoñez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios como administrador del presente Contrato o quien lo sustituya en el cargo, en este sentido, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios designa como supervisores del servicio al C. Oscar Gutiérrez Halder, Jefe del Departamento de Servicio y al C. Moisés Huichán Varela, Departamento de servicios, quienes verificarán su estricto cumplimiento conforme a las especificaciones y características señaladas en el Anexo Único.

DÉCIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte que haga valer dicha circunstancia, notificándolo de inmediato a la contraparte.

DÉCIMA SEGUNDA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PRESTADOR" asume de manera expresa toda responsabilidad en caso de que al prestar los servicios infrinja los derechos de terceros sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad por estos conceptos. Asimismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA TERCERA. - NO SUBCONTRATACIÓN NI CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones suscitadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso deberá mediar consentimiento expreso y por escrito de "LA UPN".

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL PEDIDO. - "LA UPN" podrá en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial previa, rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP. La terminación anticipada y la eventual suspensión del Contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en los artículos 54 Bis y 55 de la LAASSP. Asimismo, "EL PRESTADOR" acepta de forma expresa de que en el supuesto de que la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lleve a cabo la contratación consolidada del servicio materia del presente contrato, en los términos del Artículo 17 de la LAASSP y 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, el contrato se dará por terminado anticipadamente, una vez que estas instancias emitan el fallo correspondiente, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a "EL PRESTADOR", con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se proponga la terminación.

DÉCIMA QUINTA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PRESTADOR" se obliga ante "LA UPN" a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en términos del artículo 53 de la LAASSP.

DECIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. - "EL PRESTADOR" se obliga a guardar total y absoluta reserva sobre la información que le proporcione "LA UPN", así como a que tenga acceso con motivo de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente Contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

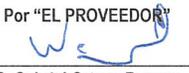
DÉCIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, el Anexo Único y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "EL PRESTADOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México a 06 de septiembre de 2021

Por "LA UPN"

Lic. Karla Ramírez Cruz
Apoderada Legal

Por "EL PROVEEDOR"

C. Gabriel Ortega Barrera
Representante Legal



Ciudad de México, 13 de agosto, 2021

ANEXOTÉCNICO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º y 26º párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Universidad Pedagógica Nacional**, a través de la **Subdirección De Recursos Materiales y Servicios**, emite los presentes términos de referencia que establecen las condiciones técnicas, administrativas y legales requeridas para el **Servicio de Recolección de Desechos Orgánicos e Inorgánicos**, para efectos de promover la modernización y el desarrollo administrativo, así como establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes durante el procedimiento de contratación..

1. Objeto, fundamentación, especificaciones y alcances de la contratación:

La presente contratación para el Servicio de RECOLECCIÓN DE DESECHOS ORGÁNICOS ,E INORGÁNICOS, tiene como objeto mantener en óptimas condiciones de Higiene y Sanidad las instalaciones de la Universidad, para con ello garantizar un ambiente sano y ausente de basura para el desempeño de las funciones laborales académicas y administrativas así como de la comunidad en general de esta Casa de Estudios.

El prestador de servicio, adjudicado será el único responsable de brindar el SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS a entera satisfacción de la Universidad Pedagógica Nacional

1.1 De la administración de la contratación y la supervisión del servicio:

En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafo y 108 del reglamento de la LAASSP, el Servidor Público designado como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del "el Servicio de Recolección de Desechos Orgánicos e Inorgánicos", será el que designe la Subdirección De Recursos Materiales y Servicios, el cual tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, así como delegar la supervisión del mismo.

En este sentido, la Subdirección De Recursos Materiales y Servicios designa como supervisor del servicio al Departamento de Servicios, el cual estará facultado para recibir el servicio, ser responsable de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, los cuales podrán ser asistidos por el personal operativo que designen por escrito.

La verificación del servicio que realice la Universidad, no libera al proveedor adjudicado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa del servicio.

De conformidad con el artículo 57 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública, así como La Universidad quedarán facultadas para realizar visitas físicas a las instalaciones del prestador del





servicio adjudicado durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal de la Secretaría y al de la Universidad, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias para verificar la calidad del servicio establecido en los presentes términos de referencia.

Los días que transcurran entre la fecha en que "LA UNIVERSIDAD" notifica a "LA EMPRESA" el incumplimiento en la prestación del "SERVICIO" y aquélla en que "LA EMPRESA" realice la corrección de este se aplazarán, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

1.1 Facturación del servicio y forma de pago:

En términos del artículo 51 de la "LAASSP", los pagos se realizarán de conformidad con el servicio efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación de este por "el administrador del contrato" o "el supervisor del servicio".

El monto correspondiente será pagado en mensualidades en moneda nacional, una vez aceptado de conformidad el servicio proporcionado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la "LAASSP", 89 y 90 de su Reglamento.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del CFDI que ampare el servicio proporcionado.

Una vez que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Adquisiciones reciba y revise el CFDI y la documentación soporte del pago, este último lo turnará a la Subdirección de Recursos Financieros de la Convocante, quién validará el CFDI y la documentación soporte y procederá a su pago dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales siguientes a su recepción, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, mediante transferencia bancaria a nombre del proveedor, a la cuenta bancaria que previamente acredite ante la Subdirección de Recursos Financieros de la convocante, siempre que no existan errores o deficiencias en dichos Comprobantes Fiscales Digitales.

En caso de que el CFDI entregado para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato o el supervisor, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcorre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la "LAASSP".

Para efectos de lo anterior, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá remitir a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UNIVERSIDAD", la documentación en original que compruebe la prestación del servicio junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación del servicio, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando el servicio sea proporcionado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso, será responsabilidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o el Supervisor del Servicio determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros de "LA UNIVERSIDAD" el importe de estas.

Los trámites de pago correspondientes se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre





de la Universidad Pedagógica Nacional, con el domicilio fiscal: Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Talpan, Código Postal 14200, Ciudad de México; con el Registro Federal de Contribuyentes UPN 780829 QW1, y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o el supervisor del servicio.

El pago del servicio quedará condicionado al pago que "LA EMPRESA" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

El pago correspondiente quedará sujeto a que "LA EMPRESA" entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo y "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el responsable de verificar que "LA EMPRESA" haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente, por lo cual será procedente el respectivo pago.

"LA UNIVERSIDAD" no otorgará ninguna clase de anticipo.

En virtud de que "LA UNIVERSIDAD" está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el prestador del servicio adjudicado podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de "LA UNIVERSIDAD" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

2. De la vigencia:

El periodo de vigencia de la contratación, así como la ubicación donde será prestado el servicio se indican en la siguiente tabla:

Fecha:	A partir de la fecha de firma de contrato hasta el 31 de diciembre del 2021.
Lugar:	En las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía. Talpan, Ciudad de México, C.P. 14200

3. Descripción de la contratación:

El servicio de recolección de desechos orgánicos e inorgánicos consiste en la recolección, acomodo y separación por sus características (sólidos orgánicos e inorgánicos), limpieza de las áreas de los contenedores, ubicados al final de la calle Cosío Villegas, todo el desecho (basura en general y desechos producidos por los jardines) generado por la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco y traslado de los residuos a su destino final, el retiro deberá realizarse cada tercer día martes, jueves y sábado y en caso de requerirse se contactará al proveedor, para situaciones de contingencia.

3.1 Condiciones generales del servicio:

a. Las actividades y frecuencias descritas en éste anexo, se refieren a las mínimas indispensables





para mantener en óptimas condiciones de limpieza y sanidad los contenedores de desechos orgánicos e inorgánicos de la Universidad, por lo que cada servicio de retiro podrá ser desde 50 metros cúbicos y ascender a un máximo de 90.5 metros cúbicos, sin menoscabo que el proveedor se obligue a ejecutar otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar el retiro total de basura en los mencionados contenedores; así como también que la Universidad se reserva el derecho de comunicar al proveedor en los casos que no sea necesario acudir a realizar retiro alguno.

b. El prestador del servicio deberá entregar un reporte semanal con la información requisitada para el seguimiento y supervisión del servicio, asimismo, deberá integrar fotografías del estado inicial y del final por cada servicio.

Anexo 1, reporte semanal:

“Nombre del prestador del servicio contratado”

RECOLECCIÓN DE DESECHOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS

INMUEBLE:	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	OBSERVACIONES
HORA DE INGRESO							
UNIDADES DE RETIRO (CAMIONES)							
RECORRIDO DEL PERSONAL DE LA UPN PARA CORROBORAR LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA							
ELABORÓ	SUPERVISÓ						Vo.Bo.
(Nombre y firma)	(Nombre y firma)						(Nombre y firma)

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Anexo 2, reporte fotográfico:

“Nombre del prestador del servicio contratado”

RECOLECCIÓN DE DESECHOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS

INMUEBLE:

CONTENEDOR	ESTADO INICIAL				ESTADO FINAL			
CONTENEDOR 1 (INORGÁNICO)								
CONTENEDOR 2 (INORGÁNICO)								
CONTENEDOR 3 (ORGÁNICO)								
CONTENEDOR 4 (ORGÁNICO)								





C. La cuadrilla que realice los trabajos, deberá tener conocimiento de la ubicación de los contenedores de la Universidad y condiciones del servicio a desarrollar y tener precaución de no interferir con ninguna otra actividad y/o instalaciones de esta universidad, ya que, de hacerlo, tendrá que realizar la reparación correspondiente con cargo a su empresa.

El prestador del servicio adjudicado, con objeto de formalizar el Contrato correspondiente, deberá entregar en formato electrónico al correo institucional adquisiciones@upn.mx y ysoto@upn.mx, así como en el Departamento de Adquisiciones, Carretera al Ajusco # 24, Col Héroes de Padierna, C.P.14200, Tlalpan, CDMX Edificio "A" planta baja tel. 55 56309700 ext. 1264, a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha de la notificación, en formato PDF, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, los documentos siguientes:

Persona moral

- a) Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Escritura pública que contenga el Acta Constitutiva en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.
- c) Escritura Pública del poder del representante legal.
- d) Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
- e) Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada la página del SAT, o aquella que en el futuro la sustituya, en caso de que se cuente con la respuesta emitida, se sustituye la solicitud.
- f) Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo SA1.HCT.101224/281.P.DIR, dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 27 de febrero de 2015)
- g) Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF 20.06.2017.

Persona física

- a) Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento.
- c) Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.





- d) Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en la página de internet del SAT, o aquella que en el futuro la sustituya, en caso de que se cuente con la respuesta emitida, se sustituye la solicitud.
- e) Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF 20.06.2017.

4. *Responsabilidad del Prestador de servicio:*

“El Prestador del servicio” será el único responsable por la entrega y calidad del servicio ajustándose a las especificaciones requeridas y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba del Administrador del Contrato o del Supervisor del Servicio, o a quienes estos designen para lograr el cumplimiento establecido.

5. *Penal Convencional y Deductiva:*

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, las penas convencionales que se aplicarán a “El Prestador del Servicio”, será del 1% por cada día natural de atraso, sobre el valor del servicio prestado con atraso o pendiente de atenderse antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a partir del término o fecha límite establecida en el anexo técnico. Dichas penas no podrán excederse del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deductivas aplicadas no deberán de exceder del monto de la garantía del cumplimiento del contrato, una vez se actualice este supuesto “La Universidad” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato y se hará efectiva la garantía del cumplimiento del mismo, en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 118 de las POBALINES.

6. *Garantía de Cumplimiento:*

“El Prestador de servicio” se compromete a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza original indivisible, expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe igual al 10%, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del monto total del contrato. “El Prestador de servicio” se obliga a entregar a la “La Universidad”, la fianza de referencia dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y que la no presentación dentro de este término, podrá ser causal de rescisión del mismo, en tal supuesto, se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.

7. *Método de Evaluación:*

Considerando lo estipulado en los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 segundo párrafo de su Reglamento, la Subdirección De Recursos Materiales y Servicios ha determinado que el método a utilizar para la evaluación de las proposiciones que resulten del Servicio de Recolección de Desechos Orgánicos e Inorgánicos será el método binario, lo anterior se justifica ya que el servicio se apeg a lo siguiente:





1. No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del Servicio de Recolección de Desechos Orgánicos e Inorgánicos, porque se encuentran estandarizados en el mercado.

Ciudad de México a 13 de agosto de 2021

Elaboró:

MOISÉS HUICHÁN VARELA
SUPERVISOR DEL SERVICIO

Supervisó.

OSCAR GUTIÉRREZ HALDER
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

Autorizó:

LUIS EUGENIO ESCOBAR ORDÓÑEZ
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS

SERVICIOS INTEGRALES DE RECOLECCION ORTEGA

TRANSPORTES DE CARGA EN GENERAL



At'n: Ing. Oscar Gutierrez H.
Jefe del departamento de servicios UPN

17-AGOSTO-2021

Por medio de la presente le propongo el servicio de recolección de residuos Orgánicos e Inorgánicos (Basura) existentes, sin dejar ningún residuo, incluye la limpieza de los alrededores donde se ubique el cuarto y/o el contenedor de basura, hacia el transporte recolector. De acuerdo a los días y horarios que se requieran por su operación

Costo por la recolección de basura por metro cubico es de \$150.00 mas el IVA

La empresa cuenta con el permiso RAMIR/24/17 que da la SEDEMA de la CDMX , los pagos correspondientes de la tesorería para los sitios de transferencia de la CDMX y la basura será depositada en los lugares autorizados para su confinamiento final, ya sea la orgánica e inorgánica respectivamente.

Esperamos que esta propuesta le sea atractiva, quedamos a sus ordenes.

Atentamente

Gabriel Ortega Barrera
Director General



